

70

MAYOR AYUNTAMIENTO DE  
A CALDITA

Sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria  
del día 3 de Diciembre de 1977.

Alcalde

D. Miguel Marqués  
Asistentes

D. Manuel Blasco

D. Pedro Muñoz

D. Santiago Martínez

D. Alfredo Adán

D. Juan J. Marqués

D. Manuel Asensio

D. José Oliver

D. Román Alcalá

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Salomón

D. Constancio Fuentes

D. Tomás Fortea

Secretario

D. Ángel Moreno

Interventor

D. Miguel Buj

En la muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heróica y Siempre  
Heróica, Morgada y Marítima Ciudad de Cúnel, siendo las 20  
horas del día 3 de diciembre de 1977, se reunió en estas salas  
Consistoriales, instaladas provisionalmente en el Seminario Conci-  
lian, a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria y  
bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde los Sres. D. Manuel -  
Blasco García, D. Pedro Muñoz Uchillas, D. Santiago Martínez  
Barr, D. Alfredo Adán González, D. Juan J. Marqués Murria,  
D. Manuel Asensio Corbio, D. José Oliver Marín, D. Constancio  
Fuentes Izquierdo, D. Tomás Fortea Gómez, D. Román Alcalá Puz  
y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Salomón Bors, con la ausencia excusada de  
D. Perfecto Hermida Casquero, con asistencia del Secretario D.  
Ángel Moreno Poda y en presencia del Interventor D. Miguel -  
Buj Herero, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por  
la Presidencia, examinándose de conformidad con el orden del Día  
los siguientes asuntos:

I. - Lectura y aprobación del borrador del Acta  
de la sesión anterior. Se dio lectura al borrador del acta  
de la sesión anterior, aprobándose la misma por unanimidad.

II. - Expediente de enajenación de solares de  
propiedad municipal sitos en la Carretera de  
Alcañiz. Se pasa a examinar el expediente de referencia, -  
n<sup>o</sup>. 489/77, instruido a instancia del Sr. Cte. de Alcalde Dele-  
gado de las Viviendas Urbanas de propiedad municipal

y Resultando que del mismo se desprende la conveniencia  
de enajenar los solares de propiedad municipal que a conti-  
nuación se describen, al objeto de proporcionar viviendas dignas  
a los actuales ocupantes de las denominadas Viviendas Urbanas,  
adquirir un local destinado a almacén municipal y  
urbanizar la zona a donde actualmente se pagan edificadas  
las citadas viviendas en n<sup>o</sup>. de 40.

Resultando que los solares municipales cuya enajenación se pretende son los siguientes: a) Solar de 1.936'44 m<sup>2</sup> de superficie, sobre el que se hayan construidas actualmente 20 de las antedichas viviendas y que linda al Norte con el denominado "Grupo de Viviendas de D. Juan Cañada", al Sur con calle S/nombre que une la Plaza de Santa Eusebia con Carretera de Alcañiz, Este con Carretera de Alcañiz y Oeste con C/ y Pl. de Santa Eusebia, ascendiendo su valor a 15.201.054 Pts.; b) Solar de 970'51 m<sup>2</sup> de superficie, sobre el que se hayan construidas actualmente 10 de las antedichas viviendas y que linda al Norte con C/ S/nombre que une la Plaza de Santa Eusebia con la Carretera de Alcañiz, Sur con C/ Santa Amalia, Este Carretera de Alcañiz y Oeste con C/ y Pl. de Santa Eusebia, ascendiendo su valor a 7.618.503'50 Pts.; c) Solar de 1.694'25 m<sup>2</sup> de superficie, que linda al Norte con C/ Santa Amalia, Sur Camino, Este con Carretera de Alcañiz y Oeste con propiedades particulares, ascendiendo su valor a la cantidad de 13.323.413 Pts.

Vistos los arts. 121. c), 189 y siguientes de la Ley de Régimen Local, 312 del mismo cuerpo legal, arts. 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Circular de la Dirección General de Admón. Local de 14 de septiembre de 1951 y demás disposiciones de aplicación, entre las que cabe destacar los arts. 165 y siguientes del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno es competente para la adquisición y disposición de bienes municipales, según se determina en el citado art. 121. c) de la Ley de Régimen Local y que los solares municipales de propios a que se refiere el expediente examinado exceden en valor del 25% del Ptº Municipal Ordinario de esta Corporación.

El Ayuntamiento Pleno con el quorum establecido en el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

1º. Enajenar en pública subasta los solares de propiedad municipal descritos en el anterior Resultando 2º de este acuerdo, al objeto de obtener los tres fines referidos en el Resultando 1º.

2º. Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas

tivas por el que habrá de regirse, en su caso, la auto-dicha enajenación y que fue dictaminado de conformidad por la C. M. M. T. conjuntas de Fomento y Hacienda con fecha 29 de noviembre del año actual abriéndose período de información pública respecto al mismo durante el plazo de ocho días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincial y sitios de costumbre.

3º. Elevar el expediente instruido al Ministerio del Interior a los efectos previstos en el art. 189 de la vigente Ley de Régimen Local.

III.- Expediente de cesión gratuita de terrenos municipales al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un Centro B.U.P. Examinado el expediente instruido con el expresado fin, núm. 662/77, al que se halla incorporado escrito núm. 3.1422, de fecha 22 de noviembre ppdo., de la Ilma. Sr. Delegada de dicho Ministerio en nuestra Provincia solicitando la adopción de acuerdo plenario sobre la donación del referido solar, se acuerda por unanimidad:

1º. Facultar a la Alcaldía- Presidencia tan ampliamente como sea preciso en orden a la adquisición de compromisos para la cesión gratuita de dicho solar al Ministerio de E. y C. con el expresado fin y hasta tanto se consiga la preceptiva autorización del Ministerio del Interior.

2º. Autorizar a la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Cúcuta para la libre disposición del solar de referencia, sito en la Ciudad Escolar y con superficie de 12.113 metros cuadrados, aún antes de haber sido otorgada la autorización ministerial a que se refiere el anterior párrafo, enviándosele un plano del mismo a escala 1/200.

IV.- Expediente sobre construcción de obras de abastecimiento y saneamiento en el Barrio de Torvajada. Se pasa a deliberar a continuación sobre el expediente de referencia en el que figura incorporado escrito núm. 1038, de fecha 27 de octubre ppdo., del Sr. Secretario de la Excm. Diputación Provincial sobre la inclusión de las obras de construcción de Depósitos, redes de distribución y saneamiento del Barrio

de Cortajada" en el vigente Plan Provincial de Obras y Servicios, - con cargo a Permanente, solicitando la remisión de la documentación precisa para la contratación de tales obras.

Examinados los antecedentes unidos al expediente y oídos los informes de los Sres. Interventor y Secretario de la Corporación se acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de "Unión de manantiales, depósito y redes de distribución de aguas y saneamiento del Barrio de Cortajada (Cemel)", del que es autor el Ingeniero de Caminos D. José L. Utrillas Serrano, visado reglamentariamente con fecha 30 de marzo de 1946 y cuyo importe total de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 5.655.065 pesetas, abriéndose información pública en forma reglamentaria para sus reclamaciones.

2º. - Adquirir el compromiso de buena usión, libre de toda carga, de los terrenos o solares afectados por la ejecución de dichas obras, así como de la propiedad de las aguas.

3º. - Adquirir asimismo el compromiso de poner a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cemel, para la realización de tales obras, la cantidad de 3.155.065 pesetas a que asciende, en principio la aportación municipal o la que, en su día resulte, una vez efectuada la adjudicación aquillos.

V. Expediente nº. 2 de Transfervencia de créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario Vigente. Dada lectura íntegra del expediente tramitado para la aprobación de Transfervencias de crédito en el Presupuesto, del que forman parte integrante el Informe - Propuesta de Intervención y del dictamen formulado con respecto a ella por la Comisión de Hacienda, deduciéndose del examen practicado en ambos documentos la necesidad y urgencia de llevar a término las modificaciones proyectadas, por unanimidad se acuerda prestarles su aprobación en su total importe de 1.685.000 Pts., aprobación que será firme transcurrido el periodo de exposición al público reglamentario sin reclamaciones ni sugerencias superiores.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 21'15 horas, - por la Presidencia se levanta la sesión, con advertencia expresa a

a los Sres. asistentes de la obligacion que tienen de firmar el Acta correspondiente, de lo que, como Secretario certifico.

*[Handwritten signatures and initials]*

Sesion Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria  
del Dia 29 de Diciembre de 1977.

Alcalde

- D. Miguel Marqués
- Asistentes
- D. Perfecto Hermida
- D. Manuel Blasco
- D. Pedro Muñoz
- D. Constantino Fuentes

En la muy Noble, Fidelisima y Vinadora, Herica y -  
Siempre Herica, Abnegada y Santa Ciudad de Cuenca,  
siendo las 20 horas del dia 29 de diciembre de 1977, se reu-  
nieron en estas Casas Consistoriales, instaladas provisionalmente en  
el Seminario Conciliar de Cuenca, a fin de celebrar sesion -  
ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo.